

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles

V A.142

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra Don Fernando Vallejo Viguera, por débitos a la Hacienda Pública cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 8.462.784 pesetas de principal más el recargo de apremio, y 300.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 8 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 6 del presente mes la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se describen en la relación adjunta, y que fueron embargados en este procedimiento como de la propiedad de Don Fernando Vallejo Viguera, por Diligencia de 19 de Enero de 1989, procédase a su celebración, señalando para tal efecto el día 8 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el Ayuntamiento de esta capital y en el de Agoncillo, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 7, de cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Primitivo Viana; Sur, Benita Viguera; Este, Camino Molino y Oeste, Manuel Montero.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 126. Finca número 4974.

Valorada en 96.000 pesetas

2.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 9, de cuatro áreas. Linda: Norte, Angeles Viana; Sur, Benita Viguera; Este, Manuel Montero; Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4975.

Valorada en 72.000 pesetas.

3.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 19, de nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, Angeles Viana; Sur, Municipio; Este, Benita Viguera; Oeste, Municipio.

Inscrita al Tomo 1040, Libro 40, Folio 39. Finca número 4976.

Valorada en 180.000 pesetas.

4.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 21, de dieciséis áreas. Linda: Norte, Manuel Montero; Sur, Romualdo Rodríguez; Este, Camino del Molino y Oeste, Municipio.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4977.

Valorada en 292.400 pesetas.

5.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra, Polígono 28, parcela 22, de dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Benita Viguera; Sur, Romualdo Rodríguez; Este, Camino del Molino y Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40, Folio 39. Finca número 4978.

Valorada en 52.000 pesetas.

6.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El

Reventón. Polígono 28, parcela 55, de cuarenta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Teresa Esteban; Este, Baldomero Rodríguez; Oeste, Camino del Molino.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4979.

Valorada en 900.000 pesetas.

7.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 57, de tres áreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Benita Viguera; Este, Romualdo Rodríguez; Oeste, Camino del Molino.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4980.

Valorado en 75.000 pesetas.

8.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 48, de seis áreas. Linda: Norte, Isidro Rodríguez; Sur, Esteban de la Concepción; Este, Río Molinar; Oeste, Baldomero Rodríguez.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4982.

Valorada en 120.000 pesetas.

9.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 52, de dos áreas. Linda: Norte, Isidro Rodríguez; Sur, Eulogio Viana; Este, Teresa Esteban; Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4983.

Valorada en 400.000 pesetas.

10.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 10, de cuatro áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Donato Yécora; Sur y Oeste, Benita Viguera; Este, Primitivo Viana.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4984.

Valorada en 44.000 pesetas.

11.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 58, de seis áreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Este y Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4985.

Valorada en 150.000 pesetas.

12.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Trujal, Polígono 29, parcela 240, de un área y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, José Reboiro; Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza; Este, Vicenta San Pedro; Oeste, Deogracias Rodríguez.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4986.

Valorada en 9.800 pesetas.

13.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Trujal. Polígono 29, parcela 323, de dos áreas. Linda: Norte, Luciano Ruiz; Sur, Máximo Hurtado; Este, Luciano Ruiz; Oeste, acequia de Santolayas.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39, Finca número 4987.

Valorada en 1.400 pesetas.

14.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Santolayas. Polígono 29, parcela 578, de tres áreas catorce centiáreas. Linda: Norte, Teodora Castroviejo; Sur, Río, Este, Tadeo Faces; Oeste, Eloy Royo.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4988.

Valorada en 65.000 pesetas.

El tipo de subasta de las catorce fincas coincide con su valoración.
2º.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infektividad de la adjudicación.

3º.— Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada inmueble de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

4º.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se